

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Política del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	
	Código: PA02-P06	Versión: 1.0

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
29/03/2023	1.0	Creación de la Política del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT para la Secretaría Distrital de Movilidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Política del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	
	Código: PA02-P06	Versión: 1.0

POLÍTICA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)

La Secretaria Distrital de Movilidad (SDM) mediante su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) propende por el control y prevención de los agentes generadores de riesgos presentes en el entorno interno y externo que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y que surgen por el deterioro o desviación de lo previsto en el marco estratégico, misional y operativo de los procesos institucionales.

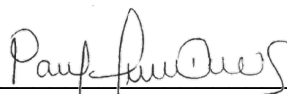
Los lineamientos generales para el cumplimiento de la política de SARLAFT en la SDM son:

- Dentro del marco legal vigente colombiano y siguiendo las directrices impartidas por los entes de control, la SDM orienta sus esfuerzos para prevenir y gestionar el riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- La política y procedimientos del SARLAFT deberán ser conocidos y entendidos por todo el personal de la SDM.
- La SDM promueve y establece una cultura institucional contra el delito de lavado de activos y financiación del terrorismo, dentro de sus órganos de administración, control y en general en todos sus servidores públicos, usuarios, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.
- La Dirección de Contratación es la encargada de perfeccionar contractualmente la vinculación con terceros (proveedores) y junto con el Oficial de Cumplimiento darán a conocer la política de SARLAFT de la SDM, de acuerdo con las herramientas tecnológicas que se determine para su cumplimiento, así mismo y con base en estas, procederán a dar aplicación a dicha política de acuerdo con sus competencias.
- Todos los colaboradores de la SDM deberán poner en conocimiento cualquier situación inusual que se pueda salir de los parámetros establecidos de la política y procedimientos del SARLAFT, el cual deberá ser notificado al Oficial de Cumplimiento de SARLAFT.
- La SDM, desde las buenas prácticas de administración de riesgos, no celebrará relacionamientos contractuales con personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en las listas restrictivas nacionales e internacionales ya que pueden poner en riesgo a la Entidad.
- Si después de un riguroso estudio en el proceso de contratación, se concluye que la contraparte es sospechosa, no es fiable o genera algún tipo de riesgo, se suspende el proceso, ya que, en todos los casos, antepone los principios éticos al logro de sus metas de la Entidad. Ningún empleado o directivo entregará información relacionada a la contraparte.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Política del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	
	Código: PA02-P06	Versión: 1.0

- Se calificará como fraude cualquier acto mal intencionado de empleados con conocimiento de causa, que ponga en riesgo a la SDM, esto conllevará a que se realice los procesos disciplinarios, administrativos y penales conforme a los conductos normativos regulados por la Entidad.
- Todos los colaboradores de la SDM deberán reportar de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, información relevante que consideren que la Entidad puede verse vulnerada a los riesgos de proceder delictivo.
- Los proveedores que deseen hacer parte de la SDM para la prestación de bienes y servicios, deberán cumplir con la información y documentación solicitada, de lo contrario no se vinculará a la Entidad.
- La SDM prohíbe la adquisición de elementos procedentes de actividades de contrabando, de manera que garantiza la correcta legalización de la mercancía importada. Cuando adquiere mercancía local, verifica el cumplimiento de la normatividad vigente y la autenticidad de los documentos expedidos por las autoridades aduaneras.
- La SDM evalúa y analiza las operaciones celebradas con contrapartes domiciliadas o ubicadas en jurisdicciones designadas por el GAFI como no cooperantes.
- Se controlará las operaciones en que intervengan proveedores con nacionalidad extranjera, definiendo para estos la debida diligencia de conocimiento de cliente.
- Los servidores públicos y directivos deberán participar de las capacitaciones y sensibilizaciones que se realicen en materia de SARLAFT, las cuales estarán bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.
- Se realizará verificación previa a la suscripción del contrato en listas restrictivas nacionales e internacionales de todos los proveedores y contratistas, de tal forma que se pueda detectar a tiempo personas que pongan en riesgo a la Entidad.

Dada en Bogotá D.C., el 29 de marzo de 2023.



PAULA TATIANA ARENAS GONZALEZ
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González
Revisó: Yazmin Andrea Gómez Castro
Julieth Rojas Betancourt Oficina
Elaboró: Paula Tatiana Arenas González

Subsecretaria de Gestión Corporativa
Directora de Contratación
Asesora de Planeación Institucional
Subsecretaria de Gestión Corporativa